Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 25 de julio de 2017

VISTOS:

Constitución Política de la Replública.
El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO
REGISTRO Nº
Con Fecha
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
firma y timbre recepción

DECRETO ALCALDICIO Nº9709_/

AUTORIZASE, al funcionario Sr. JOSE MIGUEL OLIVARES AHUMADA, R.U.T: 18.352163-2, Prestador Servicios, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día lunes 24 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

Impreso por: roxana muñoz mazuela 25/07/2017-16:54:08
7CA388BF60813855CCC7C5983D2CDD32